



## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025-MDM

Manantay, 19 de Noviembre de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY.

### VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Manantay, en **Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDM**, realizada el 19 de Noviembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, ***nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos en específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°31433 ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; el incorpora el numeral 4° al artículo 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores de las cuales es desempeñar las funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Asimismo, la Ley N°31812, ley que modifica la Ley N°27867. Ley de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales el cual incorpora el numeral 22 al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala: ***“fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que***



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**  
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



*proporciona el concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”*

Que, posteriormente, la Contraloría General de la República emite la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI denominada: “Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

Que, en la estación de pedidos, el Regidor Daivis Nicolas Angles Paredes, solicita la votación del Concejo Municipal para pasar a Orden del día su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURAS DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 2 DEL A.H PROYECTO INTEGRAL LA PAZ SECTOR JAIME YOSHIYAMA-DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-CUI 2488877”**, que con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, se debatirá en la estación Orden del día.

Que, en la estación Orden del día, el Regidor Daivis Nicolas Angles Paredes, sustenta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURAS DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 2 DEL A.H PROYECTO INTEGRAL LA PAZ SECTOR JAIME YOSHIYAMA-DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-CUI 2488877”**, con un presupuesto estimado de S/12,000.00, se justifica con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y uso adecuado de los recursos públicos destinados a la ejecución, esta acción garantiza la transparencia, eficiencia y calidad en la obra, asegurando que los objetivos del proyecto se cumplan en beneficio de la población y conforme a la normativa vigente, asimismo se tiene la diferentes especialidades Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias de las cuales los servicios se encuentran detalladas en el PTAF.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2025-MDM, el Concejo Municipal de Distrito de Manantay, EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE, el pedido del Regidor Daivis Nicolas Angles Paredes sobre su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURAS DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 2 DEL A.H PROYECTO INTEGRAL LA PAZ SECTOR JAIME YOSHIYAMA-DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-CUI 2488877”**, con un presupuesto estimado de S/12,000.00, en concordancia a la Ley



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



N°31812, ley para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, directiva sobre la presentación de los balances semestrales de los Regidores Municipales, con **08 VOTOS A FAVOR y 01 VOTO EN CONTRA.**

Estando a las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8), el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDM** adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDM realizada 19 de Noviembre de 2025, el cual da por resultado la **MAYORIA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR**, el pase a Comisión el pedido del Regidor Daivis Nicolas Angles Paredes.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el pedido del Regidor Daivis Nicolas Angles Paredes sobre su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURAS DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 2 DEL A.H PROYECTO INTEGRAL LA PAZ SECTOR JAIME YOSHIYAMA-DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-CUI 2488877”**, con un presupuesto estimado de S/12,000.00, en concordancia a la Ley N°31812, ley para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, directiva sobre la presentación de los balances semestrales de los Regidores Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General y Archivo Institucional mediante la Oficina del Concejo Municipal y a las demás áreas competentes el cabal cumplimiento de la disposición contenida en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**  
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



**Dado en el Distrito de Manantay, el 19 de Noviembre de 2025.**

**ROGER IGNACIO GALAN TORRES**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

*Al Servicio del Pueblo*  
*Gestión 2023 - 2026*